

8870622M	SANCHEZ MAQUEDA	RAFAEL	Incumplimiento del artículo 2.d)
44407875G	SANCHEZ MARTIN	SONIA	Incumplimiento del artículo 2.d)
6996220B	SIMON BERRÍO	JORGE	Incumplimiento del artículo 2.d)
6971996Y	SOLIS FERNANDEZ	REYES	Incumplimiento del artículo 2.d)
6968629C	TENA ALCALDE	PEDRO	Incumplimiento del artículo 1.3
76251417T	TORO SILVA	DANIEL	Incumplimiento del artículo 2.a)
44401778W	VAZQUEZ BOHABEN	JUAN CARLOS	Incumplimiento del artículo 2.d)
08828904D	VILLAFAINA RAMOS	MIGUEL A.	Incumplimiento del artículo 1.3

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y acceso al currículo por el alumnado de los Centros Concertados de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2002/2003.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de 2002, por la que se convocan ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y acceso al currículo por el alumnado de los Centros Concertados de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2002/2003, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14º y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

Artículo 1º.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, para las distintas modalidades contempladas en la Orden 30 de abril de 2002.

Artículo 2º.- Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo II.

DISPOSICIÓN FINAL.- Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de agosto de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I: Solicitudes Concedidas por Modalidad**Modalidad A:**

Nº Exp.	LOCALIDAD	CENTRO	CUANTÍA (€)
33	ALMENDRALEJO	COLEGIO SANTA ANA	814,00
2	BADAJOS	COLEGIO DIOCESANO SAN ATÓN	744,00
7	BADAJOS	COLEGIO JESUS OBRERO	1.806,00
46	BADAJOS	C. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	1.651,00
23	CABEZA DEL BUEY	C. SANTA TERESA	1.674,00
5	CÁCERES	COLEGIO NAZARET	992,00
30	CÁCERES	C. PAIDEUTERION	605,00
32	CÁCERES	C. DIOCESANO JOSE LUIS COTALLO	2.015,00
39	DON BENITO	C. CLARET	830,00
43	LLERENA	C. NTRA. SRA. DE LA GRANADA- SANTO ANGEL	1.349,00
8	MERIDA	COLEGIO ATENEA COOPERATIVA DOCENTE	791,00
9	MERIDA	C.C. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	1.302,00
12	MERIDA	C. STA. EULALIA-MM. ESCOLAPIAS	853,00
28	MERIDA	C.C. SANTO ANGEL	682,00
36	MERIDA	C. MARIA AUXILIADORA-SALESIANOS	799,00
25	MIAJADAS	C. SAGRADO CORAZON DE JESUS Y M ^a	1.457,00
17	MONTIJO	C. SANTO TOMAS DE AQUINO	2.209,00
53	OLIVENZA	C. SAGRADO CORAZON	822,00
3	PLASENCIA	C. SAN JOSÉ	1.535,00
18	PUEBLA DE LA CALZADA	C. NTRA. SRA. DEL CARMEN	1.798,00
55	PUEBLA DE LA CALZADA	C. MARIA INMACULADA	1.938,00
20	VALVERDE DE LEGANES	C. CRISTO CRUCIFICADO	1.295,00
42	ZAFRA	C. MARIA INMACULADA	504,00

TOTAL CONCEDIDO:**28.465 €**

Modalidad B:

Nº Exp.	LOCALIDAD	CENTRO	CUANTÍA (€)
57	BADAJOS	OSCUS	1.502,00
6	BADAJOS	COLEGIO JESUS OBRERO	200,00
47	BADAJOS	C. SANTA TERESA	1.502,00
45	BADAJOS	C. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	161,00
14	BADAJOS	C. VIRGEN DE GUADALUPE	171,00
58	BADAJOS	C.C. SAGRADA FAMILIA	1.502,00
1	BADAJOS	COLEGIO DIOCESANO SAN ATÓN	81,00
22	CABEZA DEL BUEY	C. SANTA TERESA	245,00
29	CÁCERES	C. PAIDEUTERION	164,00
31	CÁCERES	C. DIOCESANO JOSE LUIS COTALLO	113,00
40	DON BENITO	C. CLARET	114,00
48	FUENTE DE CANTOS	C. SAN FRANCISCO-JAVIER	1.366,00
44	LLERENA	C. NTRA. SRA. DE LA GRANADA- SANTO ANGEL	83,00
10	MERIDA	C.C. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	129,00
13	MERIDA	C. STA. EULALIA-MM. ESCOLAPIAS	86,00
27	MERIDA	C.C. SANTO ANGEL	72,00
24	MIAJADAS	C. SAGRADO CORAZON DE JESUS Y Mª	209,00
16	MONTIJO	C. SANTO TOMAS DE AQUINO	119,00
4	NAVALMORAL DE LA MATA	C. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	920,00
54	OLIVENZA	C. SAGRADO CORAZON	120,00
19	PUEBLA DE LA CALZADA	C. NTRA. SRA. DEL CARMEN	86,00
56	PUEBLA DE LA CALZADA	C. MARIA INMACULADA	129,00
15	TRUJILLO	SOC. COOP. COLEGIO Mª. PAZ DE ORELLANA	213,00
35	TRUJILLO	C. SAGRADO CORAZÓN	90,00
21	VALVERDE DE LEGANES	C. CRISTO CRUCIFICADO	146,00
41	ZAFRA	C. MARIA INMACULADA	1.502,00
TOTAL CONCEDIDO:			11.025,00 €

Modalidad C:

<u>N° Exp.</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CENTRO</u>	<u>CUANTÍA</u>
37	AZUAGA	C.E.E. APROSUBA 10	255,00
60	BADAJOS	C.E.E. NTRA. SRA. DE LA LUZ	831,10
59	DON BENITO	COLEGIO E.E. NTRA. SRA. DE LAS CRUCES	779,00
26	LLERENA	C.E.E. JENARA CARRASCO (APROSUBA-6)	506,00
11	MERIDA	CEE APROSUBA-7	901,00
38	MONTIJO	C.E.E. PONCE DE LEON	635,00
34	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.E.E. NTRA. SRA. AURORA - APROSUBA 9	901,00
TOTAL CONCEDIDO:			4.808,10 €

ANEXO II: Solicitudes Denegadas por Modalidad**Modalidad A:**

<u>N° Exp.</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CENTRO</u>	<u>CAUSA DE DENEGACIÓN</u>
61	BADAJOS	C. NTRA. SRA. DEL CARMEN - H.H. MARISTAS	FUERA DE PLAZO
62	CÁCERES	COLEGIO "SAN JOSE"	FUERA DE PLAZO
49	MERIDA	C. SAN LUIS	FUERA DE PLAZO
66	PLASENCIA	C. SAN CALISTO	FUERA DE PLAZO
51	ARROYO DE LA LUZ	C. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	FUERA DE PLAZO
67	MONTEMOLIN	C.C. NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA	FUERA DE PLAZO

Modalidad B:

<u>N° Exp.</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CENTRO</u>	<u>CAUSA DE DENEGACIÓN</u>
52	ARROYO DE LA LUZ	C. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	FUERA DE PLAZO
50	MERIDA	C. SAN LUIS	FUERA DE PLAZO
68	MONTEMOLIN	C.C. NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA	FUERA DE PLAZO

Modalidad C:

<u>Nº Exp.</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CENTRO</u>	<u>CAUSA DE DENEGACIÓN</u>
63	ALMENDRALEJO	CEE SAN MARCOS APROSUBA	FUERA DE PLAZO
64	CABEZA DEL BUEY	CEE LA ENCINA-APROSUBA I I	FUERA DE PLAZO
65	TALARRUBIAS	C. CRISTO REY Y SAN RAFAEL	FUERA DE PLAZO

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo de 2002, por la que se convocan ayudas para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura (D.O.E. nº 33, de 21 de marzo), y a tenor de lo que se establece en su artículo 9, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas:

RESUELVO

Primero.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo adjunto.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 21 de agosto de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL